



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL - DGER
DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES - DFC

ELECTRO SUR ES ESTE S.A.A



LPN 0003-2008- ELSE-MEM/DGER/DFC
Segunda Convocatoria

OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL
PSE CHALLABAMBA



Banco Mundial

Setiembre - 2009

Indice General

Glosario	3
Resumen Descriptivo	5
Sección I. Instrucciones a los Licitantes	7
Sección II. Datos de la Licitación	31
Sección III. Países Elegibles	42
Sección IV. Formularios de la Oferta	43
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	67
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	90
Sección VII. Especificaciones Técnicas	108
Sección VIII. Planos	109
Sección IX. Formularios de Garantía	110
Sección X: Llamado a Licitación Pública Nacional	117
Sección XI: Expediente Técnico	119

Glosario

Adjudicación:	Es el acto mediante el cual el Contratante, previo estudio de las propuestas presentadas: (i) selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los documentos de licitación, resulte la oferta evaluada más baja; y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes. Es la formalidad más importante del proceso licitatorio, ya que cumple con el objetivo principal de dicho proceso, que es la selección de la empresa que realizará la obra de que trate la licitación respectiva. A partir de la adjudicación, el Contratante ya no puede dejar sin efecto la licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o circunstancias muy especiales. La adjudicación equivale a la "aceptación" de la "oferta" del Oferente.
Adquisición:	Se refiere a toda compra de bienes y servicios conexos o contratación de obras que lleve a cabo el Contratante, con motivo de un proyecto parcialmente financiado por los Bancos.
Banco:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Conciliador	Es la persona designada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia las disputas que se presenten durante la ejecución del Contrato.
Contratante:	Es la entidad u organismo que convoca la licitación. Otros términos sinónimos son: comprador, dueño de la obra, Agencia de Compras, Prestatario, etc.
Contrato de Préstamo:	Es el documento que firma el Prestatario con el Banco, mediante el cual el último otorga y el primero acepta un préstamo y donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes.
Documentos de Licitación:	También llamados bases de la licitación o pliego de condiciones. Los documentos de licitación constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente las obras cuya adquisición se licita, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el Contratista y el Contratante.
Días	Para efectos del presente documento, días, significan “días calendario”, salvo que se precise en forma específica como “días útiles”
Garante:	Es cualquier banco, institución financiera, compañía de seguros u otro ente, sus sucesores o cesionarios, que contrae una obligación con el Contratante a favor del Oferente, mediante presentación de garantía firmada.
Garantía de Cumplimiento:	También llamada de ejecución o fiel cumplimiento. Es la garantía que presenta el adjudicatario de una licitación al Contratante, para resarcir a éste de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución por parte del Contratista de las obras objeto de la licitación, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo Contrato. (Ver Garantía de Cumplimiento)

Glosario

Garantía de Seriedad de Oferta:	Tiene por objeto asegurar al Contratante que el Oferente está dispuesto a mantener su oferta durante los plazos estipulados en los documentos de licitación (Ver Garantía de Seriedad).
INCOTERMS:	Reglas Oficiales de la CCI para la interpretación de términos comerciales
Licitación Pública:	Es un procedimiento formal y competitivo para la contratación de obras mediante el cual se solicita y reciben públicamente y se evalúan confidencialmente ofertas hasta la adjudicación del Contrato, al Oferente cuya oferta resulta de precio más bajo evaluado y cumpla sustancialmente con los documentos de licitación.
Licitación Pública Nacional:	Es toda licitación pública abierta a la participación de empresas nacionales y extranjeras y que requiere publicidad a nivel nacional.
Licitante:	También llamado Postor u Oferente. Es la empresa que participa en el proceso de Licitación presentado una Oferta, concordante con lo establecido y solicitado en las Bases.
Oferta evaluada como la más baja:	Es la oferta que, después de aplicar los criterios de evaluación indicados en los documentos de licitación, resulta ser la de precio más bajo entre todas las ofertas calificadas. Para la adjudicación del contrato podrán tenerse en cuenta otros factores, además del precio, tales como plazos de entrega, costos operativos, eficiencia y compatibilidad de equipo y otros. Dichos factores, así como el peso relativo de cada uno de ellos, deberán figurar claramente especificados en los documentos de la licitación.
Precios Unitarios	Son los precios de cada uno de los renglones de trabajo incluidos en la lista de materiales referidos a una unidad de medida.
Prestatario:	Es el país o entidad que asume la responsabilidad por el uso y repago de los fondos de préstamo otorgado por los Bancos, y puede ser sinónimo de Comprador o Contratante.

Resumen Descriptivo

Resumen Descriptivo

Estos Documentos de Licitación para la contratación de obras se utilizarán cuando no se haya realizado previamente un proceso de precalificación. A continuación se incluye una breve descripción del contenido de estos documentos.

Documentos de Licitación para la Contratación de obras

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I: Instrucciones a los Licitantes (IAL)

Esta Sección incluye la información necesaria para que los Licitantes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene las disposiciones que son propias de cada licitación y que complementan y/o modifican la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

Sección III. Países Elegibles

Esta Sección contiene información referente a países elegibles.

Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios de Información del Licitante, Información Empresarial, Compromiso de Consorcio (de ser el caso), Declaración Jurada del Licitante, Declaración Jurada de Pacto de Integridad, Presentación de Oferta, Experiencia específica de la Empresa, Nómina del Personal Clave asignado, currículum vitae del Personal Clave, Resumen de la Oferta, Relación Equipo mínimo solicitado y propuesto, e Información para la Calificación, que deberán ser presentados con la oferta.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **Las disposiciones de la Sección VII deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección contiene las cláusulas que son propias de cada contrato y que modifican y/o complementan la Sección V, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VII. Especificaciones Técnicas

Esta Sección contiene la descripción de los trabajos a ejecutar, Cronograma de Ejecución, plazos, las Especificaciones, que describen las obras a ejecutar.

Resumen Descriptivo**Sección VIII. Planos**

Esta Sección contiene los Planos que forman parte del Expediente Técnico de las Obras.

Sección IX. Formularios de Garantía

Esta Sección los formularios de **Garantía de Seriedad de la Oferta (que forma parte de la Oferta del Licitante), así como de Garantía de Cumplimiento y Garantía de Anticipo**, cuando estas garantías sean requeridas, los que deberán ser completados únicamente por el Licitante adjudicatario y con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato.

Sección X. Llamado a Licitación**Sección XI. Expediente Técnico de las Obras**

Esta Sección contiene la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas de suministro de materiales y equipos, los metrados referenciales, cronograma de ejecución y planos, documentación que describe en forma completa las obras a ejecutar, que comprende lo siguiente:

PARTE I: EXPEDIENTE TÉCNICO

VOLUMEN I:	Memoria Descriptiva
VOLUMEN II:	Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje
VOLUMEN III:	Metrados Referenciales (Lista de Cantidades)
VOLUMEN IV:	Láminas y Planos

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Licitantes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección IV, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección V, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Licitantes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	9
1. Alcance de la licitación.....	9
2. Fuente de fondos.....	9
3. Fraude y corrupción.....	10
4. Licitantes elegibles.....	11
5. Calificaciones del Licitante.....	12
6. Una Oferta por Licitante.....	15
7. Costo de las propuestas.....	15
8. Visita al Sitio de las obras.....	15
B. Los Documentos de Licitación.....	15
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	15
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	16
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	16
C. Preparación de las Ofertas.....	16
12. Idioma de las Ofertas.....	16
13. Documentos que conforman la Oferta.....	17
14. Precios de la Oferta.....	17
15. Monedas de la Oferta y pago.....	17
16. Validez de las Ofertas.....	18
17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Manifiesto de Garantía de la Oferta.....	19
18. Ofertas alternativas de los Licitantes.....	20
19. Formato y firma de la Oferta.....	21
D. Presentación de las Ofertas.....	22
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	22
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	22
22. Ofertas tardías.....	23
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	23
24. Apertura de las Ofertas.....	23
25. Confidencialidad.....	24
26. Aclaración de las Ofertas.....	24
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	25
28. Corrección de errores.....	25
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas.....	26
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	26
31. Preferencia doméstica.....	27
F. Adjudicación del Contrato.....	28
32. Criterios de Adjudicación.....	28
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	28
34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato.....	28
35. Garantía de Cumplimiento.....	29
36. Pago de anticipo y Garantía.....	30
37. Conciliador.....	30

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Instrucciones a los Licitantes (IAL)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL**.
 - 1.2 El Licitante seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
 - 1.2 A todo lo largo de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Mundial **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco Mundial efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco Mundial los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Convenio. Salvo que el Banco Mundial concorra expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
 - 2.2 El Convenio de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas o entidades o para financiar cualquier importación de bienes si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importaciones están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

**3. Fraude y
corrupción**

3.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y consultores que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- (a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación:
 - (i) "práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un funcionario público en referencia al proceso de adquisición o a la ejecución de contratos;
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato;
 - (iii) "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Licitantes con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - (iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato;
- (b) rechazará la propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir por el contrato en cuestión;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas para corregir la situación y que fueran satisfactorias para el Banco;
- (d) sancionará a la empresa o individuo, inclusive declarándolos

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

inelegibles para adjudicarles un contrato financiado por el Banco, indefinidamente o por un período determinado, si en cualquier momento determina que han participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco; y

- (e) tendrá el derecho a exigir a los Licitantes, proveedores, contratistas y consultores que incluyan en los Documentos de Licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, una disposición que permita al Banco, o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y a auditarlos por auditores designados por el Banco.

3.2 Además, los Licitantes deberán tener presente las estipulaciones establecidas en la sub cláusula 59.2 (h) de las CGC.

4. Licitantes elegibles

4.1 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III, Países Elegibles. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos.

4.2 Un Licitante no deberá presentar conflicto de interés. Si se considera que los Licitantes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si están o han estado asociados, directa o indirectamente, con el consultor o con cualquiera otra entidad que haya participado en la preparación del diseño, Especificaciones y otros documentos para el Proyecto o que se han propuesto al Gerente del Proyecto para el Contrato. Ninguna firma que haya participado con el Prestatario en la prestación de servicios para la preparación o supervisión de las obras ni ninguno de sus afiliados son elegibles para participar en la licitación.

4.3 Un Licitante que a la fecha de adjudicación del contrato haya sido objeto de una declaración de inelegibilidad por parte del Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAL en la fecha de la adjudicación del contrato, será descalificado. La lista de firmas vetadas por el Banco está disponible en la

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

dirección de correo electrónico que **se indica en los DDL**.

- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario o del Sub prestatario.
- 4.5 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Licitante

- 5.1 Todos los Licitantes deberán presentar en la Sección IV, “Formulario de la Oferta, Información de Calificaciones, Carta de Aceptación, y Contrato” una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Licitantes, sólo se considerarán las Ofertas de los Licitantes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Licitantes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Licitantes, todos los Licitantes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL**:
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del Licitante, así como el poder judicial otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Licitante;
 - (b) total del valor monetario de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

- (d) principales piezas de equipos de construcción que el Licitante propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Licitante, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Licitante;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el Licitante estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del 10 por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación o Consorcio constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antemencionada Subcláusula 5.3 de las IAL para cada miembro de la asociación;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio;

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Asociación en Participación o Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para diligenciar un convenio de Asociación en Participación o Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para calificar para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener un volumen financiero promedio anual de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un 70 por ciento);
- (c) presentar propuestas para asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sea equivalente a las de las Obras licitadas de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios implicando al Licitante o cualquiera de los integrantes de una Asociación en Participación o Consorcio, o de laudos arbitrales en su contra podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación en Participación o Consorcio se sumarán a fin de

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAL; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la Asociación en Participación o Consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos para Licitantes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el 40% de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la Asociación en Participación o Consorcio será rechazada. Para determinar la conformidad del Licitante con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

- 5.7 Los Licitantes nacionales y Asociaciones en Participación o Consorcios de Licitantes nacionales que soliciten ser considerados elegibles para el margen de preferencia del 7 ½ por ciento en la evaluación de las Ofertas, deberán presentar toda la información necesaria para satisfacer los criterios de elegibilidad estipulados en la Cláusula 31 de las IAL.
- 6. Una Oferta por Licitante** 6.1 Cada Licitante presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una Asociación en Participación o Consorcio. El Licitante que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las Propuestas en las cuales participa sean descalificadas.
- 7. Costo de las propuestas** 7.1 Los Licitantes serán responsables por todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos costos.
- 8. Visita al Sitio de las obras** 8.1 Se aconseja que el Licitante, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.

B. Los Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAL:

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Sección I	Instrucciones a los Licitantes (IAL)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación y Contrato
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones
Sección VIII	Planos
Sección IX	Formularios de Garantía
Sección X	Llamado a Licitación
Sección XI	Expediente Técnico

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Licitantes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de licitación deberán solicitarla al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Licitantes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Licitantes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAL.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Licitante deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Seriedad de la Oferta, o el Manifiesto de Garantía de la Oferta, si de conformidad con la cláusula 17 de las IAL así se requiere;
 - (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- y cualquier otro material que se solicite a los Licitantes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAL, sobre la base de las Listas de Cantidades valoradas presentada por el Licitante.
- 14.2 El Licitante indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no haya indicado precios o tarifas por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando y fechando las tarifas y precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Licitante.
- 14.4 Las tarifas y los precios que cotice el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Licitante deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las CEC y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Las tarifas y los precios unitarios deberán ser cotizado por el Licitante enteramente en la moneda del país del Contratante

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

según se especifica en los DDL. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Licitante.

- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Licitante para convertir al equivalente en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la autoridad **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Licitante no corra ningún riesgo cambiario. Si el Licitante aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAL aplicarán, y de cualquier manera, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.
- 15.3 Los Licitantes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Licitantes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAL.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Licitantes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Un Licitante podrá rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute el Manifiesto de Garantía de la Oferta. Al Licitante que conviene con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAL.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (no supeditado a ajuste), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Licitante seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Manifiesto de Garantía de la Oferta

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Licitante deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Licitante, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Seriedad de Oferta o de Manifiesto de Garantía de la Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAL;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAL;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAL exige una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

incumplimiento.

17.4 La Garantía de Seriedad de Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Licitante seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o el Manifiesto de Garantía de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario de la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAL; o
- (b) el Licitante seleccionado no acepta las correcciones al Precio de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAL;
- (b) si el Licitante seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la Oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá ser emitida en los nombres de todos y cada uno de los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención.

**18. Ofertas
alternativas de
los Licitantes**

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAL regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Licitante podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Licitante cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

de menor precio.

- (b) Opción Dos: Un Licitante podrá presentar una Oferta alternativa conjuntamente o no con una Oferta básica. Todas las Ofertas recibidas para la Oferta básica, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de desempeño de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su evaluación global por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las Especificaciones, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**19. Formato y
firma de la
Oferta**

19.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAL, el cual deberá formar parte del volumen que contenga el Formulario de la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Licitante deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAL. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Licitante proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, o con la ejecución del contrato si el Licitante resulta seleccionado.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Licitantes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Licitantes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Licitante pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará en un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Licitante, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección especificada conforme a la subcláusula 20.2 (a) de las IAL, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAL. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

límite.

- 22. Ofertas tardías** 22.1 Todas las Ofertas que reciba el Contratante después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la cláusula 21 de las IAL serán devueltas al Licitante remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Licitantes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante el envío de una solicitud por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAL.
- 23.2 Toda solicitud de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAL, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO,” “SUSTITUCIÓN,” o “MODIFICACIÓN” según corresponda.
- 23.3 Ninguna Oferta podrá ser sustituida o modificada después de vencido el plazo para presentar las Ofertas.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAL, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o se ejecute el Manifiesto de Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAL.
- 23.5 Los Licitantes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo una modificación a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndola en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, incluso las modificaciones introducidas de conformidad con la Cláusula 23, en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAL, estará **indicado en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una solicitud de retiro de conformidad con las disposiciones de la

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

cláusula 23 de las IAL.

- 24.3 El Contratante dará a conocer en el acto de apertura los nombres de los Licitantes, los precios de la Oferta, el monto total de cada Oferta y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, retiros, sustituciones o modificaciones de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o del Manifiesto de Garantía de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAL que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación y serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas incluyendo toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAL.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Licitante seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAL;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o del Manifiesto de Garantía de la Oferta si se solicitaron, y
- (d) se ajusta sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reserva u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el avance de las Obras;
- (b) afecta de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes cuyas Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones o reservaciones.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que considera que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras, y

- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Contratante hubiera un error evidente en la colocación del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de su Oferta o ejecutarse el Manifiesto de Garantía de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b).

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAL, a menos que el Licitante haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidos de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 26 de las IAL.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAL;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras Variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAL; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

conformidad con la Subcláusula 23.5.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las Variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia doméstica

31.1 **Si así se indica en los DDL**, los contratistas nacionales pueden recibir un margen de preferencia en la evaluación de las Ofertas, para lo cual se aplicará esta cláusula:

31.2 Los Licitantes nacionales deberán suministrar las pruebas necesarias para demostrar que satisfacen los criterios de elegibilidad para obtener un margen de preferencia de 7,5% en la comparación de sus Ofertas con las de otros Licitantes que no reúnen las condiciones para este margen de preferencia. Los Licitantes nacionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- (a) estar inscritos en el país del Contratante;
- (b) demostrar que la firma es de propiedad mayoritaria de ciudadanos del país del Contratante; y
- (c) no subcontratar con contratistas extranjeros más del 10 por ciento del precio del contrato, excluyendo las sumas provisionales.

31.3 Para aplicar el margen de preferencia se seguirá el siguiente procedimiento:

- (a) Las Ofertas que se ajustan a los requisitos de la licitación se clasificarán en los siguientes grupos:
 - (i) Grupo A: las Ofertas presentadas por Licitantes nacionales y asociaciones o grupos que reúnan los requisitos establecidos en la Subcláusulas 31.2 de las IAL;
 - (ii) Grupo B: todas las demás Ofertas.
- (b) Solamente para los fines de la evaluación y comparación de las Ofertas, a todas las Ofertas clasificadas en el Grupo

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

B se les agregará un monto igual al 7,5% de los precios evaluados de las Ofertas, determinados de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 30.2 de las IAL.

F. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAL, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta el Contratante haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Licitante (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**
- 34.1 Antes de la expiración de la Garantía de Seriedad de la Oferta, el Contratante le notificará por carta la decisión de adjudicación del contrato al Licitante cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista en compensación por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditada a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Licitante, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAL, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 34.3.
- 34.3 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Licitante seleccionado. Dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante le enviará el Contrato al seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Licitante seleccionado

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB” (*United Nations Development Business*) , y en el de dgMarket los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Licitante que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Licitante seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Licitantes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cualquier Licitante no favorecido que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Licitante seleccionado deberá firmar el contrato y enviar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Licitante, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Licitante seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Licitante seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAL constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o ejecutar el Manifiesto de Garantía de la Oferta. Tan pronto como el Licitante seleccionado firme el Contrato y presente la

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAL, el Contratante comunicará el nombre del Licitante seleccionado a todos los Licitantes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Seriedad de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAL.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante realizará un pago de anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAL 1.1	<p>El Contratante es: la Empresa Distribuidora ELECTRO SUR ESTE S.A.A</p> <p>El objeto de la Licitación Pública Nacional: es el Desarrollo de la Ingeniería Definitiva, la Ejecución de la obra y puesta en servicio del Proyecto PSE CHALLABAMBA.</p> <p>El número de la licitación es: LPN No. 0003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria.</p> <p>La presente Licitación Pública Nacional es “Llave en Mano a Precios Unitarios”.</p> <p>El Proyecto consiste en la construcción de Líneas y Redes Primarias en 22.9 Kv Subestaciones de Distribución, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias, que considera las siguientes actividades y obras, sin carácter limitante: (i) Ingeniería Definitiva y de Detalle; (ii) Suministro de materiales y equipos (Líneas Primarias, Redes Primarias, Subestaciones, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias); (iii) Obras civiles y montaje electromecánico; (iv) la instalación de 1,079 conexiones domiciliarias como mínimo y (v) Pruebas y puesta en servicio</p> <p>El objetivo principal del PSE CHALLABAMBA es la electrificación de 40 Localidades en los distritos de Challabamba, Paucartambo y Pisac Provincias de Paucartambo y Calca respectivamente en el departamento del Cusco, contribuyendo de esta manera a elevar la situación socio-económica y de la calidad de vida de más de 6,008 habitantes y de la actividad productiva agroindustrial del área de influencia.</p>
IAL 1.2	<p>El plazo máximo de ejecución del proyecto es de doscientos Setenta (270) días calendarios. Incluyendo el desarrollo de ingeniería definitiva el cual se elaborara como máximo dentro de los primeros noventa (60) días calendarios.</p>
IAL 2.1	<p>El Prestatario es la República del Perú, a través del Ministerio de Energía y Minas, quien por medio de la Dirección de Fondos Concursables (DFC) de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), ha suscrito un compromiso de subsidio con la Empresa Concesionaria de Distribución ELECTRO SUR ESTE S.A.A para la ejecución de las</p>

Sección II. Datos de la Licitación

	obras.
IAL 2.1	El “Banco Mundial” significa Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y préstamo se refiere al Contrato de Préstamo BIRF No. 7366-PE suscrito entre el BIRF y la República del Perú el día 19 de julio del 2006.
IAL 2.1	El nombre del Proyecto es: Proyecto Mejoramiento de Electrificación Rural mediante Aplicación de Fondos Concursables – FONER, cuyo objetivo principal es aumentar el acceso a servicios eficientes y sostenibles de energía eléctrica en áreas rurales de Perú, a través de las Empresas Distribuidoras de Electricidad. El número del préstamo es: Contrato de Préstamo BIRF No. 7366-PE.
IAL 4.3	La lista de firmas vetadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal http://www.worldbank.org/debarr .
IAL 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%. Las subcontrataciones sólo deberán referirse a las obras de montaje electromecánico.
IAL 5.5	Los criterios para la calificación de los Licitantes en la Subcláusula 5.5 se modifican de acuerdo a lo indicado en las subcláusulas 5.5(a) – 5.5(e):
IAL 5.5(a)	El Contratista deberá acreditar un volumen promedio anual mínimo de trabajos de construcción por un monto de de US\$ 2’000,000 (Dos Millones Dólares Americanos), en los últimos cinco (5) años. Para efectos de presentar esta información, sólo se tomará en cuenta las obras concluidas, debiendo acreditar la información mediante copias simples de las Actas de Recepción (en el caso que no figure el monto en las Actas de Recepción, el postor deberá adjuntar además copia de los contratos), y/o Certificados emitidos por el cliente para el cual la empresa prestó servicios.
IAL 5.5 (b)	El Contratista deberá demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos 2 obras similares en los últimos diez (10) años. Se definen proyectos similares como obras de electrificación (PSE`s) y obras de ampliación de redes de distribución, con un monto mínimo de US\$ 500,000 (Quinientos Mil Dólares Americanos) durante los últimos diez años. Para efectos de presentar esta información, sólo se tomará en cuenta las obras concluidas, debiendo acreditar la información mediante copias simples de las Actas de Recepción o acta de conformidad (en el caso que no figure el monto en las Actas de Recepción o conformidad el postor deberá adjuntar además copia de los contratos.)
IAL 5.5 (c)	El equipo esencial mínimo que deberá tener disponible el Licitante

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <p>01 Estación total y equipo de topografía. 02 Camiones 3 Ton. mínimo 02 Camiones grúa de 5 Ton. Capacidad mínima de carga, equipada de brazo hidráulico para el transporte y montaje de postería. 01 Compresora neumática de 225 – 350 pcm, con martillo neumático de 24 Kg. 01 Mezcladora de concreto 9-11 pie³ 01 Vibrador de concreto 4 HP, 1.5” 02 Porta bobinas de 3 Ton. de capacidad mínima, tipo móvil fijo para el tendido de conductores eléctricos 12 Tirfors, de capacidad mínima 2 Ton. 20 Ranas metálicas de auto ajuste Juego de poleas metálicas de diferentes medidas (juego = 30 pz) 01 Prensa neumática para empalmes de conductores 01 Prensa manual para empalmes de conductores 01 Megohmetro hasta 5000 V 01 Dinamómetro de 3 Ton. de capacidad 01 Telurómetro digital 01 Freno de 3 Ton. 01 Winche de 3 Ton. 01 Cable guía de acero (min. 5Km.) 01 Multímetro 03 equipos de radio fijo o celular 12 equipos de radio móvil o celular 02 motosierras</p> <p>El equipo podrá ser propio, alquilado o en leasing, acorde con el calendario de utilización de equipo del Licitante, y la propuesta debe contener una comunicación del propietario comprometiéndose irrevocablemente a brindarlo a la empresa en el caso que resulte adjudicataria del contrato.</p> <p>En caso de equipo propio, el Licitante podrá adjuntar una declaración jurada. En caso de resultar beneficiario de la Buena Pro, deberá sustentarlo con los documentos de pago respectivos.</p> <p>El Contratante verificará el equipo propuesto por el Licitante ganador de la Buena Pro, pudiendo exigir el cambio en caso de comprobar que los equipos no están en buenas condiciones de operación.</p>
<p>IAL 5.5(d)</p>	<p>El personal clave del Contratista estará compuesto por: un Gerente de Obra, un Jefe de Ingeniería, un Ingeniero Residente y un Inspector de Seguridad.</p> <p>El Gerente de Obra deberá ser Ingeniero Mecánico-Electricista, o</p>

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>Ingeniero Electricista colegiado, adjuntando copia del certificado de colegiatura y titulo profesional. El profesional, deberá contar con experiencia total no menor de cinco (5) años y una participación mínima en tres (3) obras como Gerente de Obra, Director de Obra, Ingeniero Residente Principal de Obra o Gerente de Proyectos similares, Jefe de Supervisión.</p> <p>El Jefe de Ingeniería deberá ser Ingeniero Mecánico-Electricista o Electricista Colegiado, deberá contar con experiencia total no menor de (5) años y con experiencia mínima de cinco (3) años en el desarrollo de estudios de ingeniería en líneas y redes de distribución de media tensión y baja tensión</p> <p>El Ingeniero Residente deberá ser Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista colegiado, adjuntando copia del certificado de colegiatura y titulo profesional. El profesional, deberá contar con experiencia total no menor de cinco (5) años en obras, y una participación mínima en tres (3) obras de electrificación en general como Ingeniero Residente, Residente Asistente, Supervisor de Obra y/o Gerente de Obra.</p> <p>El Inspector de Seguridad podrá ser Ingeniero colegiado ó profesional especializado, con una participación mínima en dos (02) proyectos, como responsable de seguridad.</p> <p>Para estos profesionales, el Contratista deberá presentar como documentación sustentatoria, copia simple de Certificados emitidos por la entidad para la que prestó servicios, en el caso del Gerente de Obra, Jefe de Ingeniería y del Inspector de Seguridad. Para el caso del Ingeniero Residente deberá acreditarse mediante Actas de Recepción de Obra o copias de contratos.</p> <p>El postor podrá considerar el mismo profesional sólo para el cargo de Gerente de Obras para más de un Proyecto convocado por el Contratante.</p> <p>La experiencia total del personal clave será considerada a partir de la fecha de colegiatura.</p>
IAL 5.5 (e)	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante seleccionado deberá ser de US\$ 500,000 (Quinientos Mil Dólares Americanos).
IAL 5.6	Si el Personal Clave indicado en la subcláusula 5.5.d) de los DDL es subcontratado, sus calificaciones y experiencia serán tomadas en cuenta a los efectos de determinar el cumplimiento con los requisitos de calificación.
IAL 8.1	El Licitante declara haber visitado y conocer la zona donde se

Sección II. Datos de la Licitación

	desarrollarán las Obras
B. Los Documentos de Licitación	
IAL 10.1	<p>Los datos del Contratante para solicitar aclaraciones es: Avenida Mariscal Sucre No. 400, Urbanización Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco - Perú Teléfono - Fax : 084-227725 Email : cguevara@else.com.pe, rchacon@else.com.pe con copia a rlavera@minem.gob.pe</p> <p>La atención es en horario de oficina, de 08:00 horas a 17:00 horas, de Lunes a Viernes.</p> <p>La fecha límite para solicitar aclaraciones y/o formular consultas a los documentos de licitación es el 21 de Setiembre del 2009.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es español.

Sección II. Datos de la Licitación

IAL 13.1	<p>Reemplazar la Subcláusula 13.1 de la IAL, de la siguiente manera:</p> <p>Los documentos que conforman la oferta son:</p> <p>doc.1: Formulario 1: Información del licitante, se adjuntará copia simple de la documentación que acredite la autorización de quien firma la oferta, para comprometer a la empresa.</p> <p>doc.2: Formulario 1-A: Información Empresarial, se adjuntará copia simple de los documentos del registro o de constitución de la empresa.</p> <p>doc.3: Formulario 1-B: Compromiso de Consorcio (de ser el caso), la que deberá estar firmada por las personas autorizadas a que se refiere el formulario 1. Debe señalar a la empresa líder cuyo porcentaje de ejecución del contrato no será inferior del 50% del total, ningún asociado puede tener menos del 25% de participación.</p> <p>doc.4: Formulario 1-C: Declaración Jurada del Licitante</p> <p>doc.5: Formulario 1-D: Declaración Jurada de Pacto de Integridad</p> <p>doc.6: Formulario 2 Presentación de Oferta</p> <p>doc.7: Formulario 2-A: Volumen Anual de Negocios</p> <p>doc.8: Formulario 2-B: Experiencia específica de la empresa en obras similares</p> <p>doc.9: Formulario 2-C: Nómina del personal clave asignado</p> <p>doc.10: Formulario 2-D: Currículum Vitae del personal clave asignado</p> <p>doc.11: Formulario 3-A: Resumen de la Oferta</p> <p>doc. 12: Formulario 3-B: Lista de Cantidades y Precios</p> <p>doc 13: Garantía de Seriedad de Oferta similar al texto del formulario incluido en la Sección IX</p> <p>doc.14: Formulario 4 Relación de equipo mínimo solicitado y propuesto, el equipo a ofrecer puede ser propio, alquilado o en sistema leasing. El propietario debe declarar que lo brindará al servicio de la obra por el tiempo requerido.</p> <p>doc 15: Formulario 5: Información para Calificación</p> <p>doc 16: Cronograma de utilización de equipo</p> <p>doc 17: Tabla de Datos Técnicos de los materiales ofertados en los formatos del expediente técnico</p> <p>doc 18: Calendario de Avance de Obra (CAO) de acuerdo al plazo de ejecución establecido.</p>
-----------------	--

Sección II. Datos de la Licitación

IAL 14.3	<p>Los precios unitarios incluirán costo de mano de obra, materiales, equipamiento o herramientas y todo otro costo aplicable, con excepción de los gastos generales, utilidades e impuestos, los que se indicarán por separado (Ver Formulario 3-A en la Sección 2 – Formularios de la Oferta)</p> <p>El Licitante deberá incluir en su Oferta todos los gastos que demande para la ejecución de las Obras, incluyendo los tributos y/o impuestos aplicables.</p>
IAL 14.4	<p>El Contrato no está supeditado a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p>
IAL 15.1	<p>El Licitante cotizará su Oferta enteramente en Nuevos Soles.</p> <p>El licitante de considerarlo conveniente puede hacer uso de la facultad de solicitar en el Formulario Estándar: Oferta del Contratista, el pago parcial del Precio del Contrato en Moneda Extranjera sujeto a lo establecido en el numeral 14.4 de la Sección 1.</p> <p>Para el caso de los Licitantes que desean que se les pague en una moneda o combinación de monedas distintas, la tasa de cambio a utilizar será el tipo Venta establecida por el Banco Central de Reserva del Perú 14 días antes de la fecha de presentación de propuestas.</p>
IAL 15.2	<p>La autoridad designada para establecer las tasas de cambio será el Banco Central de Reserva del Perú.</p>
IAL 15.4	<p>Si el Licitante requiere que parte del pago se realice en diferentes monedas a la de la Oferta, deberá indicar los montos y sustentar las necesidades de las monedas extranjeras.</p>
IAL 16.1	<p>El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días calendario, posteriores a la fecha de presentación de Ofertas; es decir hasta el 14 de Enero del 2010.</p>

Sección II. Datos de la Licitación

IAL 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Seriedad que será una Carta Fianza aceptable por el Contratante, emitida por un Banco Nacional o una Compañía de Seguros o una sucursal de un Banco Comercial extranjero, debidamente autorizado para operar en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, utilizando el formulario para garantía de Seriedad de la Oferta incluido en la Sección 2 “Formularios de Garantía”. La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá tener las características de: solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de ejecución, y de realización automática, al sólo requerimiento del Contratante. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá permanecer válida por un período de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha límite de validez de las Ofertas; es decir hasta el 13 de Febrero del 2010. De prorrogarse la fecha de presentación de las Ofertas, los licitantes deberán considerar que la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá permanecer válida por un período de treinta (30) días calendario posteriores a la nueva fecha límite de validez de las ofertas.
IAL 17.2	El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta es US\$ 20,000 (Veinte Mil Dólares Americanos).
IAL 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAL 19.1	El número de copias de la Oferta que los Licitantes deberán completar y presentar es 2.
D. Presentación de las Ofertas	
IAL 20.1	Los Licitantes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.

Sección II. Datos de la Licitación

IAL 20.2 (a)	<p>Para propósitos de presentación de ofertas exclusivamente, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Empresa Distribuidora ELECTRO SUR ESTE S.A.A</p> <p>Comité de Evaluación Licitación Pública Nacional LPN N° 0003-2008- ELSE –MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria OBRAS: PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO (PSE) CHALLABAMBA</p> <p>Sala de Capacitación de Electro Sur Este S.A.A. Av. Mariscal Sucre N° 400 – Urbanización Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco - Perú “NO ABRIR ANTES DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2009”</p> <p>La fecha y hora para la presentación de ofertas es: hasta el 16 de Octubre del 2009 hasta las 15:00 horas.</p>
IAL 20.2 (b)	<p>El nombre y número de identificación del contrato es:</p> <p>LPN No 0003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria: Obras de Electrificación Rural para el PSE CHALLABAMBA</p>
IAL 20.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2009</p>
IAL 21.1	<p>La fecha y la hora límites para la presentación de las Ofertas serán: hasta el día 16 de Octubre del 2009 hasta las 15:00 horas.</p>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAL 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Sala de Capacitación de Electro Sur Este S.A.A. Av. Mariscal Sucre N° 400 – Urbanización Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco - Perú</p> <p>Fecha: 16 de Octubre del 2009 hasta las 15:30 horas</p>
IAL 31.1	<p>Los contratistas nacionales no podrán recibir un margen de preferencia en la evaluación de las Ofertas.</p>
F. Adjudicación del Contrato	

Sección II. Datos de la Licitación

<p>IAL 32.1</p>	<p>El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Licitante (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL, (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL, (c) las Especificaciones Técnicas de los materiales cumplan con lo requerido en las fichas técnicas de éstos y que forman parte del Expediente Técnico. Para tal efecto, el Licitante deberá anexar a su Oferta, las fichas técnicas (Tablas de Datos Técnicos indicadas en las Especificaciones Técnicas de Suministros) indicando las características ofertadas, y (d) el plazo máximo ofertado para la ejecución de la totalidad de las Obras no sea mayor a 270 (Doscientos Setenta) días.</p>
<p>IAL 35.1</p>	<p>Se modifica la Subcláusula 35.1e las IAL, como sigue:</p> <p>Dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Licitante seleccionado deberá firmar el contrato y enviar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en la CGC.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento será una Carta Fianza Bancaria aceptable por el Contratante, emitida por un banco nacional o una sucursal de un banco extranjero autorizado para operar en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, y deberá tener las características de: solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, y de realización automática, al sólo requerimiento del Contratante utilizando el formulario para garantía incluido en la Sección IX “Formularios de Garantía”.</p> <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento será equivalente al 10% del monto total del Contrato.</p>

Sección II. Datos de la Licitación

<p>IAL 35.1</p>	<p>El adjudicatario de la Buena Pro, aparte de la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá entregar al Contratante, con una anticipación de tres (3) días útiles antes de la firma del Contrato, a fin que sean revisados, analizados y aprobados los siguientes documentos:</p> <p>Copia legalizada de Constitución del Consorcio, de ser el caso, en el que deberá precisarse el Representante Legal común y el domicilio.</p> <p>Copia simple del Poder extendido por el Postor a su Representante Legal, con una antigüedad no mayor a un mes.</p> <p>Los certificados de habilidad vigentes de los profesionales nombrados como Ingeniero Residente, Gerente de Obras e Ingeniero de Seguridad y de los demás profesionales asignados al Proyecto, expedidos por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>Copia de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).</p> <p>Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC). En caso de Consorcios, será copia del RUC del Consorcio.</p> <p>Calendario de Avance de Obra (CAO) actualizado, de acuerdo al plazo de ejecución establecido, y Diagrama PERT-CPM.</p> <p>Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Movilización y Utilización de Equipo.</p> <p>Calendario de Utilización del Anticipo en efectivo.</p> <p>Estos documentos, además de entregarse en texto y gráficamente, se entregará en dos (2) CD's (1 Original + 1 de Reserva) conteniendo los archivos magnéticos que correspondan.</p>
<p>IAL 36.1</p>	<p>El Contratante pagará un adelanto por un monto máximo equivalente al 20% del Precio del Contrato, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>El Contratante podrá otorgar además, a solicitud del Contratista, un adelanto por concepto de suministro de materiales y equipos, hasta por un monto no mayor al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato.</p>
<p>IAL 37.1</p>	<p>El Conciliador propuesto por el Contratante es el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>El monto previsto para cada conciliación es de US \$ 100. (Cien Dólares Americanos), el monto se pagará por cada sesión de conciliación con la firma del acta correspondiente.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros que corresponda.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, construir obras y prestar servicios para proyectos financiados por el Banco.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario 1: Información del Licitante	44
Formulario 1-A : Información Empresarial	45
Formulario 1-B: Compromiso de Consorcio (de ser el caso)	46
Formulario 1-C: Declaración Jurada del Licitante	47
Formulario 1-D: Declaración Jurada de Pacto de Integridad	48
Formulario 2: Presentación de Oferta	49
Formulario 2-A: Volumen Anual de Negocios	52
Formulario 2-B: Experiencia Específica de la Empresa en Obras Similares	53
Formulario 2-C: Nómina del Personal Clave Asignado	54
Formulario 2-D: Currículum Vitae del Personal Clave	56
Formulario 3-A: Resumen de la Oferta	57
Formulario 3-B: Lista de Cantidades y Precios	58
Formulario 4: Relación de Equipo Mínimo Solicitado y Propuesto	59
Formulario 5: Información para la Calificación	61
Carta de Aceptación	63
Contrato	64

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Formulario 1: Información del Licitante

Fecha: _____
LPN N° 0003-2008- ELSE-MEM/DGER/DFC – Segunda
Convocatoria

1.	Nombre del Representante legal del Licitante
2.	Nombre o razón social de los integrantes de la asociación
3.	Domicilio Legal del Licitante
4.	Información del representante legal del Licitante Nombre Dirección Teléfono Fax Dirección electrónica (e mail) Adjuntar copia del original de los documentos que acreditan las facultades del Representante legal
5.	En caso de asociación, adjuntar compromiso o acuerdo de asociación.
6.	En caso de empresa gubernamental, documentos que confirman su autonomía financiera y que actúan bajo las leyes comerciales de su país.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Formulario 1-B

COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Por el presente documento que suscriben:

La (Empresa 1: Razón Social) con sede domiciliaria en ciudad .. país, legalmente representada por:, con D.N.I. o Carné de Extranjería N°, la Empresa 2: Razón Social), con sede domiciliaria en, ciudad, .. país, legalmente representada por:, acuerdan voluntariamente conformar consorcio para la ejecución de las “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE CHALLABAMBA” declarando bajo juramento que:

- a) Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un consorcio.
- b) Las partes del consorcio no tienen incompatibilidad para Contratar con el Estado.
- c) El representante común es y tiene poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de postor y del contrato de obtener la buena pro, hasta la liquidación del mismo.
- d) El porcentaje de participación de cada empresa es:%,%, siendo la empresa líder:
- e) Señalamos que el domicilio legal del Consorcio es
- f) En el caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a obtener constituir formalmente el Consorcio como condición previa a la firma del contrato.
- g) Declaramos expresamente que cada una de las firmas será colectiva y solidariamente responsable ante el Contratante de todas las obligaciones del Consultor en virtud de este Contrato.
- h) Asumimos compromiso de no modificar los términos del Contrato de Consorcio hasta que se produzca el consentimiento de la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.

Ciudad, *fecha.*

Formulario 1-C

DECLARACIÓN JURADA DEL LICITANTE

Fecha _____

Señores

ELECTRO SUR ESTE S.A.A

Avenida Mariscal Sucre Nro.400, Urb. Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco -Perú

Presente.-

Ref. Licitación Pública Nacional N° 003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC –
Segunda Convocatoria
“OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE
CHALLABAMBA”

Estimados señores:

En relación con la licitación pública nacional de las obras requeridas, el proponente que suscribe, declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e) Que ha visitado y conoce la zona donde se desarrollarán las Obras materia de la presente Licitación.
- f) Que conoce las sanciones por consignar información falsa.

___, ___ de _____ del 2008

Firma y Sello del Representante Legal

Formulario 1-D

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD

1. Nombre de la Empresa Proponente _____
2. Licitación Pública Nacional N° 0003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria
3. Objeto de la Licitación: “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE CHALLABAMBA”

Cada uno de los firmantes del presente formulario, declaramos que en nuestra condición de Proponente en la presente Licitación Pública Nacional, en cuanto nos corresponde, cumpliremos estrictamente la normativa del Banco Mundial, en todo y cuanto se relaciona a no incurrir en las prácticas corruptivas que se indican en las Bases; como tampoco incurrir en otras acciones contrarias a la ética internacional.

Asimismo, declaramos que como Proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso licitatorio, para que el mismo se cumpla, con eficacia, economía eficiencia, transparencia y licitud, conscientes que en caso de interferir con cualquier acción dolosa podremos ser inhabilitados.

Nos comprometemos a denunciar por escrito y con pruebas, en forma paralela ante la Máxima Autoridad Ejecutiva y el asesor legal principal de la entidad, cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras entidades, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

Representante(s) Legal(es) que suscribe(n) la propuesta

(Registrar el Nombre Completo) Firma

(Registrar el N° del D.N.I. y el lugar de emisión)

Gerente del Proyecto

(Registrar el Nombre Completo) Firma

(Registrar el N° del D.N.I. y el lugar de emisión)

Fecha: (*Registrar el lugar, día, mes y año*)

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Formulario 2. Presentación de Oferta

Señores

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Avenida Mariscal Sucre Nro.400, Urb. Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco -Perú

Presente.-

Ref. Licitación Pública Nacional N° 0003-2008-ELSE.-MEM/DGER/DFC –
Segunda Convocatoria
“OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE
CHALLABAMBA”.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación, incluyendo la Absolución de Consultas y (Adenda)No(s): _____
- (b) De conformidad con los Documentos de Licitación nos comprometemos a ejecutar la siguiente obra: “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE CHALLABAMBA”.
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el ítem (d) siguiente es: _____
(de no haber descuentos, el Licitante deberá indicar “No Aplicable”).
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Reconocemos que los formularios anexos a la licitación forman parte de nuestra oferta

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 90 días contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de Licitación, por la suma de S/. ----- (el equivalente al 10% del precio del contrato) para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;
- (g) Nuestra firma incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier aspecto del Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles según lo establecido en la sección V “Países elegibles y criterios de calificación”.

Sección IV.-Formularios de la Oferta

- (h) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Licitantes en más de una oferta para este proceso, de conformidad con los Documentos de Licitación.
- (i) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por los Bancos para presentar ofertas.
- (j) Las siguientes comisiones o gratificaciones han sido pagadas o serán pagadas con respecto al proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

<u>Nombre del Beneficiario</u>	<u>Dirección</u>	<u>Propósito</u>	<u>Monto</u>

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.]

- (k) Solicitamos que de obtener la Buena Pro, el monto del Contrato se pague en las monedas (de *no haber requerimientos de pagos en monedas distintas a la de la oferta, el Licitante deberá indicar “No Aplicable”*):

Moneda	Porcentaje a pagar en la moneda	Tipo de cambio: <i>[indicar el número de unidades de moneda nacional] por cada unidad de moneda extranjera</i>	Insumos para los que se requieren las monedas extranjeras
a) _____	_____	_____	_____
b) _____	_____	_____	_____
c) _____	_____	_____	_____

- (l) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (m) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.
- (n) Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

Sección IV.-Formularios de la Oferta

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

- (o) No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAL.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes _____ de _____.

.....
Firma y sello del Representante Legal

Sección IV.- Formularios de la Oferta

Formulario 2-A

**VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS, EXPRESADO EN VALORES MONETARIOS, DEL TOTAL DE TRABAJOS DE
CONSTRUCCIÓN
SON VALIDAS LAS OBRAS CONCLUIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS**

* Cliente	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto Original	Periodo de Ejecución	**** Monto Final (en US\$)	Participación % en Asociación	** Nombre del Socio(s)	*** Profesional Responsable
1. Telf.								
2. Telf.								
3. Telf.								
4. Telf.								
N Telf.								
TOTAL FACTURADO					INDICAR EL MONTO DE LA SUMA (en US\$)			

* Para cada Cliente, indicar el Nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo.

** Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios

*** Profesional Responsable, es el profesional que se desempeñó como Director de Obras o su equivalente

Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.

*** Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas, para lo cual el Licitante deberá presentar copias de las Actas de Recepción o Actas de Conformidad correspondientes), y/o Certificados emitidos por el cliente para el cual la empresa prestó servicios.. En el caso de que no figure el monto en el Acta de Recepción o Acta de Conformidad, deberá adjuntar adicionalmente copia simple del contrato respectivo. Para efectos de consignar los montos en dólares americanos, utilizar el tipo de cambio Valor Venta establecido por el Banco Central de Reserva en la fecha de suscripción del Contrato.

Sección IV.- Formularios de la Oferta

Formulario 2-B

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA EN OBRAS SIMILARES

SON VÁLIDAS LAS OBRAS CONCLUIDAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS

* Cliente	Objeto del Contrato (describir las características del proyecto que permita definir si es una obra similar)	Ubicación	Monto Original	Periodo de Ejecución	Monto Final (en US\$)	Participación % en Asociación	** Nombre del Socio(s)	*** Profesional Responsable
1. Telf.								
2. Telf.								
3. Telf.								
4. Telf.								
5. Telf.								
TOTAL FACTURADO					INDICAR EL MONTO DE LA SUMA (en US\$)			

* Para cada Cliente, indicar el Nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo.

** Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios

*** Profesional Responsable, es el profesional que se desempeñó como Director de Obras o su equivalente

Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.

Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas, para lo cual el Licitante deberá presentar copias de las Actas de Recepción correspondientes. En el caso de que no figure el monto en el Acta de Recepción, deberá adjuntar adicionalmente copia simple del contrato respectivo. Para efectos de consignar los montos en dólares americanos, utilizar el tipo de cambio Valor Venta establecido por el Banco Central de Reserva en la fecha de suscripción del Contrato.

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Formulario 2-C

NÓMINA DEL PERSONAL CLAVE ASIGNADO

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL			EXPERIENCIA		*** ÁREA DE TRABAJO ASIGNADA	ASIGNACIÓN EN EL TRABAJO, EN HOMBRE/MES	No. DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL RESPALDO
	PROFESIÓN	* GRADO ACADÉMICO	ESPECIALIDAD	** TIPO DE ACTIVIDAD	AÑOS			
1.								
2.								
3.								
4.								

* Puede simplificarse: T= Titulado; M = Master; D = Doctorado (Ph.D)

** Se refiere al campo de mayor experiencia

*** Especificar el área de responsabilidad

Nota: para sustentar la experiencia del Personal Clave del Contratista, sólo se aceptará copia simple del Acta de Recepción de Obra.

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Para estos profesionales, el Contratista deberá presentar como documentación sustentatoria, copia simple de Certificados emitidos por la entidad para la que prestó servicios, en el caso del Gerente de Obra y del Ingeniero de Seguridad. Para el caso del Ingeniero Residente deberá acreditarse mediante Actas de Recepción.

Firma y Sello de la Empresa

Sección IV.- Formularios de la Oferta

FORMULARIO 2-D

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE (lo que corresponda)

Nombre completo:					
Edad: _____ Nacionalidad: _____ Profesión: _____					
Nº de Registro Profesional: _____					
Formación Académica:					
Universidad/Institución	* Fechas		Grado Académico	Titulo Profesional	
	Desde	Hasta			
Experiencia General:					
Empresa	Objeto de la Obra	Monto	Cargo	* Fechas	
				Desde	Hasta
Experiencia Especifica:					
Empresa	Objeto de la Obra: Describir características que permitan definir si es una obra similar	Monto	Cargo	* Fechas	
				Desde	Hasta

* Las fechas deberán identificarse con mes y año.

La experiencia que se consigne como general no debe repetirse como experiencia específica, ya que no se considerará en ambos conceptos.

YO, _____ con (indicar el documento de identificación) Nº _____ de nacionalidad _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de _____ con la empresa _____ en caso de que dicha empresa suscriba el contrato para la construcción de: _____ con la entidad: _

Firma del Profesional:

Lugar y Fecha: _____

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR RESPALDADA POR FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EL FORMULARIO DEBE SER SUSCRITO NECESARIAMENTE POR EL PROFESIONAL PROPUESTO.....

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Formulario 3-A: Resumen de la Oferta

Ref. Licitación Pública Nacional N° 0003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria
OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA PSE CHALLABAMBA

ITEM	DESCRIPCION	LINEAS Y REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL (S/.)
I	INGENIERÍA DEFINITIVA			
II	SUMINISTRO DE MATERIALES			
III	TRANSPORTE DE MATERIALES			
IV	MONTAJE ELECTROMECHANICO			
V	TOTAL COSTO DIRECTO			
VI	Gastos Generales y Utilidad (%)			
VII	SUB TOTAL COSTO DE OBRA			
VIII	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 19%			
IX	TOTAL OFERTA CON IGV			

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra de Electrificación Rural para PSE CHALLABAMBA, materia de la Licitación Pública Nacional N° 0003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC, por el siguiente monto (en letras y números)(Incluye IGV)

El precio de la presente Propuestas se encuentra en el “Detalle de la Oferta” que se indica en el Formulario “3-B” Lista de cantidades y precios.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
Empresa postora

Nota: Consignar la cifra en números, con solo dos decimales

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Formulario 3-B: Lista de Cantidades y Precios

La lista de Partidas en la columna Descripción deberá coincidir con los mismos renglones de trabajo indicados en los metrados entregados por el Contratante en el Expediente Técnico. El Licitante podrá usar el número de hojas que considere necesario.

Item	Descripción	Unidad	METRADO	PRESUPUESTO COSTO (Nuevos Soles)	
				Unitario	Total
01.00.00	<u>PARTIDA</u>				
01.01.00					
01.02.00					
01.03.00					
02.00.00	<u>PARTIDA</u>				
02.06.00					
02.07.00					
	COSTO DIRECTO				
	<u>RESUMEN GENERAL</u>				
	1.0 Suministro de Materiales				
	2.0 Montaje Electromecánico				
	3.0 Transporte				
	4.0 Gastos Generales Directos				
	Gastos Generales Indirectos				
	Utilidades				
	SUB TOTAL				
	I.G.V. (19 %)				
	TOTAL GENERAL				

Nota 1: Cada precio deberá estar respaldado con su respectivo análisis de Precio Unitario

Nota 2: Los licitantes ofertarán en Nuevos Soles.

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Formulario 4

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO Y PROPUESTO

Nº de unidades	TIPO DEL EQUIPO REQUERIDO	CARACTERÍSTICAS TIPO DEL EQUIPO PROPUESTO		CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD PROPUESTAS	AÑO DE FABRICACIÓN	PROPIETARIO DEL EQUIPO	COMPROMISO DE ALQUILER	OBSERVACIONES
	DESCRIPCION DE EQUIPO	Potencia (HP)	Capacidad	(indicar además de la cantidad , el estado de conservación)				
1	ESTACION TOTAL Y EQUIPO DE TOPOGRAFIA							
2	CAMION 3 TON. MÍNIMO							
2	CAMION GRUA DE 5TON. MINIMO DE CAPACIDAD DE CARGA, EQUIPADO DE BRAZO HIDRÁULICO PARA EL TRANSPORTE Y MONTAJE DE POSTERIA							
1	COMPRESORA NEUMATICA DE 225-230 pcm, CON MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG							
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 pie ³							
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.5"							
2	PORTA BOBINAS DE 3 TON. DE CAPACIDAD MINIMA, TIPO MOVIL FIJO PARA EL TENDIDO DE CONDUCTORES ELECTRICOS							
12	TIRFORS, DE CAPACIDAD MINIMA 2 TON.							
20	RANAS METALICAS DE AUTO AJUSTE							
1	JUEGO POLEAS METALICAS DE DIFERENTES MEDIDAS (JUEGO = 30 pz)							
1	PRENSA NEUMÁTICA PARA EMPALMES DE CONDUCTORES							
1	PRENSA MANUAL PARA EMPALMES DE							
1	MEGOHMETRO HASTA 5000 V							

Sección IV.-Formularios de la Oferta

1	DINAMOMETRO DE 3 TON. DE CAPACIDAD							
1	TELUROMETRO DIGITAL							
1	FRENO DE 3 TON.							
1	WINCHE DE 3 TON.							
1	CABLE GUIA DE ACERO (MINIMO 5 KM.)							
1	MULTÍMETRO							
3	EQUIPO DE RADIO FIJO O CELULAR							
12	EQUIPO DE RADIO MÓVIL O CELULAR							
2	MOTOSIERRA							

EL POSTOR PODRÁ PRESENTAR EQUIPOS PROPIOS, ALQUILADOS (CON COMPROMISO IRREVOCABLE DE ALQUILER POR PARTE DEL PROPIETARIO) O EN LEASING.

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Formulario 5

Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Licitantes en las siguientes páginas se utilizará para poscalificar al Licitante, como se indica en la Cláusula 5 de las IAL. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Las frases en itálicas indican la información que deberá completar el Licitante.]

1. Personas naturales o individuos miembros de Asociaciones	<p>1.1 Incorporación o estatus jurídico del Licitante <i>[adjunte copia]</i></p> <p style="padding-left: 20px;">Lugar de inscripción: <i>[indique]</i></p> <p style="padding-left: 20px;">Sede principal de actividades: <i>[indique]</i></p> <p style="padding-left: 20px;">Poder judicial del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i></p> <p>1.2 Montos anuales correspondientes a las obras de construcción realizadas en los últimos 5 años. <i>(Utilice el Formulario 2-A)</i></p> <p>1.3 Detalle de dos (2) obras de electrificación rural donde el desempeño fue en calidad de Contratista principal en los últimos diez (10) años. <i>[Utilice el Formulario 2-B]</i></p>		
	<p>1.4 Piezas de equipo de construcción importantes propuestas para la ejecución de las Obras <i>[Utilice el Formulario 4]</i></p>		
	<p>1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato <i>[Utilice Formularios 2-C y 2-D]</i></p>		
	<p>1.6 Contratistas propuestos y firmas participantes. Véase la Cláusula 7 de las CGC.</p>		
Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
	<p>1.7 Estados financieros de los últimos tres (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc. <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.8 Evidencia de acceso a recursos financieros suficientes para cumplir con los requisitos de calificación: efectivo en caja, activos líquidos, cartas bancarias, líneas de crédito, etc. <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren]</i></p>		

Sección IV.-Formularios de la Oferta

	<p><i>lo anterior.]</i></p> <p>1.9 Información detallada para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Licitante en caso de que el Contratante se las solicite [<i>Adjunte una lista indicando nombre, dirección y números de teléfono, telex y facsímil de los bancos</i>].</p> <p>1.10 Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado.</p>
--	--

Nombre de la(s) otra(s) parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

	<p>1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. [<i>Adjunte.</i>]</p>
2. Asociaciones en Participación o Consorcios	<p>2.1 Información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores aplicable a cada socio de la Asociación en Participación o Consorcio. [<i>Para cada socio de la Asociación en Participación (Consorcio) proporcione la información solicitada.</i>].</p> <p>2.2 Información solicitada en el párrafo 1.11 anterior en relación con la Asociación en Participación o Consorcio. [<i>proporcione la información</i>].</p> <p>2.3 Poder judicial otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar en nombre de la Asociación en Participación [<i>adjunte el poder judicial.</i>]</p> <p>2.4 Convenio celebrado entre todos los integrantes de la Asociación (legalmente obligatorio para todos los integrantes) en el que consta que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p> <p><i>[adjunte el Formulario I-B]</i></p>

Sección IV.-Formularios de la Oferta

3. Carta de Aceptación

[En papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAL. Este Formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Licitante seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco Mundial que se requiera en virtud del Convenio de Préstamo.]

Lima, __ de _____ del 2009

LPN No. 0003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria

A: [Indique el nombre y la dirección del Licitante seleccionado]

La presente es para comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución de las “Obras de Electrificación Rural para el PSE CHALLABAMBA” por el Precio del Contrato equivalente S/. _____ (_____ Nuevos Soles), con las correcciones y modificaciones¹ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Licitante] como Conciliador.²
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Licitante] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las CGC.³

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras en cuestión de conformidad con los Documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los Documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento y demás documentos requeridos previamente a la firma del Contrato, los mismos fueron indicados en las bases, de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAL, es decir, dentro de los 10 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Contrato

¹ Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

² Se utilizará únicamente si el Licitante seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Licitantes, y consecuentemente propone otro candidato.

³ Se utilizará únicamente si el Licitante seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAL, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

4. Contrato

Por cuanto el ___ de _____, de 2009 se firma el presente Contrato entre la Empresa Distribuidora ELECTRO SUR ESTE S.A.A, legalmente constituida y existente conforme a la legislación peruana, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Sucre Nro. 400, Urb. Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, Perú, con Registro Único de Contribuyente (RUC) No. 20116544289, debidamente representado por su Gerente General Ing. _____ de nacionalidad peruana, identificado con DNI No. _____ (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista], con Registro Único del Contribuyente No. _____, debidamente representado por su Representante Legal Sr. _____, identificado con DNI No. _____ (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante adjudicó la Buena Pro al Contratista para la ejecución de las “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE CHALLABAMBA” (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Carta de Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En Testimonio de lo cual las partes han ejecutado el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua]

_____ fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por

_____ en presencia de:

_____ Firma Obligante del Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

Sección IV.-Formularios de la Oferta

Firma Obligante del Contratista [*firma del representante autorizado del Contratista*]

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	69
1.....Definiciones	69
2. Interpretación	71
3.....Idioma y Ley Aplicables	72
4.....Decisiones del Supervisor.....	72
5.....Delegación de funciones	72
6.....Comunicaciones.....	72
7.....Subcontratos.....	72
8.....Otros Contratistas.....	72
9.....Personal.....	72
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista.....	73
11.....Riesgos del Contratante	73
12.....Riesgos del Contratista	73
13.....Seguros.....	73
14.....Informes de investigación del Sitio de las Obras	74
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	74
16.....Construcción de las Obras por el Contratista.....	74
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	74
18.....Aprobación por el Supervisor	74
19.....Seguridad	75
20.....Descubrimientos	75
21.....Toma de posesión del Sitio de las Obras	75
22.....Acceso al Sitio de las Obras.....	75
23.....Instrucciones, Inspecciones y Autorías.....	75
24.....Controversias	75
25.....Procedimientos para la solución de controversias	75
26.....Reemplazo del Conciliador.....	76
B. Control de Plazos.....	76
27. Programa	76
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	77
29.....Aceleración de las Obras	77
30.....Demoras ordenadas por el Supervisor	77
31.....Reuniones administrativas	77
32.....Advertencia anticipada.....	77
C. Control de Calidad.....	78
33.....Identificación de Defectos	78
34.....Pruebas	78
35.....Corrección de Defectos.....	78
36.....Defectos no corregidos	78
D. Control de Costos	79
37.....Lista de Cantidades	79
38.....Modificaciones en las Cantidades.....	79
39.....Variaciones	79

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

40.....Pagos de las Variaciones.....	79
41.....Proyecciones de Flujo de Efectivos	80
42.....Certificados de Pago	80
43.....Pagos	80
44.....Eventos Compensables	81
45.....Impuestos	82
46.....Monedas	82
47.....Ajustes de Precios	82
48.....Retenciones	83
49.....Liquidación por daños y perjuicios.....	83
50.....Bonificaciones.....	84
51.....Pago de anticipo	84
52.....Garantías	84
53.....Trabajos por día	85
54.....Costo de reparaciones	85
E. Finalización del Contrato	85
55.....Terminación de las Obras	85
56.....Recepción de las Obras	85
57.....Liquidación final.....	85
58.....Manuales de Operación y de Mantenimiento	86
59.....Rescisión del Contrato	86
60.....Pagos posteriores a la rescisión del Contrato.....	88
61.....Derechos de propiedad.....	88
62.....Liberación de cumplimiento	88
63.....Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco Mundial.....	88

Condiciones Generales del Contrato⁴

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas GCC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) El Calendario de Actividades valorado es la lista de actividades debidamente preparada por el Licitante, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su Oferta.
 - (c) **Eventos que ameritan compensación** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona, natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Carta de Oferta** es el documento de licitación de igual nombre que fue ejecutado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendarios.
 - (j) **Meses** significa meses calendarios.
 - (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los

⁴ Se indican en negrillas las referencias a las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) donde se incluye información complementaria.

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

materiales y planta conexos.

- (l) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (ñ) Los **planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **precio inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Supervisor mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Supervisor** es la firma cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **informes de investigación del Sitio de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Supervisor.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) El **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) Las **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Supervisor que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Carta de Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

- (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Planos,
 - (g) Especificaciones,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Supervisor** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Supervisor, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Contratante. El Contratante aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

- Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista** 12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).
- 13. Seguros** 13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

que constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Supervisor responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Supervisor hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Supervisor

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Supervisor las Especificaciones y los Planos mostrando las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Supervisor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización para dicho propósito.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Autorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas y registros contables del Contratista relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Supervisor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Supervisor.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los**

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Contratante, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Supervisor no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Supervisor deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Supervisor determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Supervisor una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Supervisor**
- 30.1 El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor podrá

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de propuestas de manera en que cualquiera participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Supervisor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Contratante notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Contratante, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y, el aprestamiento para el servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Supervisor ajustará la tarifa para reflejar el cambio.
- 38.2 El Supervisor no ajustará las tarifas debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquiera tarifa que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Supervisor lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado. El Supervisor deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará la tarifa indicada en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevas tarifas para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Supervisor no considerase la cotización del Contratista

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

razonable, el Supervisor podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Supervisor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un evento compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Supervisor dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para le ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Supervisor sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Carta de Oferta.

47. Ajustes de

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato**Precios**

del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Supervisor haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Supervisor haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Supervisor haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión de la Recepción Definitiva de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Carta de Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo, todos los formulario que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Supervisor que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Supervisor lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas,
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Supervisor emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Rescisión del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;
 - (b) el Supervisor ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Supervisor, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Supervisor;
 - (e) el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (h) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o en su ejecución.

Para propósitos de este párrafo:

- (i) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un funcionario público en cuanto a un proceso de selección o a la ejecución de contratos;
- (ii) "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el proceso de selección o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de Ofertas), con el fin de establecer precios de Oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- (iii) "Prácticas colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más Licitantes con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos; y
- (iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Supervisor de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Supervisor deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

- 60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato**
- 60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 61. Derechos de propiedad**
- 61.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 62. Liberación de cumplimiento**
- 62.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 63. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco Mundial**
- 63.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco Mundial.
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista

Sección V.- Condiciones Generales del Contrato

podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (f)	El Contratista es _____ (<i>indicar el nombre del Contratista</i>).
CGC 1.1 (h)	El precio del Contrato es de S/. _____ (_____ Nuevos Soles).
CGC 1.1 (n)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de doce (12) meses.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es la Empresa Distribuidora ELECTRO SUR ESTE S.A.A., quien ha recibido un compromiso de subsidio por parte del Proyecto Mejoramiento de Electrificación Rural mediante Aplicación de Fondos Concursables – Unidad Gerencia de Proyecto FONER del Ministerio de Energía y Minas, para la ejecución de las Obras.
CGC 1.1 (r)	El plazo para la ejecución del proyecto es al vencimiento de _____ (_____) días contados a partir de la fecha de inicio indicada en la subcláusula CGC 1.1 (z) Fecha de Inicio de las Condiciones Especiales del Contrato.
CGC 1.1 (u)	El Supervisor es [<i>indique el nombre, dirección y el nombre del representante autorizado</i>]
CGC 1.1 (w)	La zona de las Obras abarca 40 Localidades en los distritos de Challabamba, Paucartambo y Pisac, Provincias de Paucartambo y Calca Departamento del Cusco.
CGC 1.1 (z)	La fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, es la fecha del día de entrega de terreno o la entrega del Anticipo, lo que ocurra más tarde. En caso de que, cumplidos los veinte (20) días de suscrito el Contrato, el Contratista no haya solicitado el anticipo y entregado la Garantía Bancaria por Anticipo a satisfacción del Contratante, el plazo de ejecución se contabilizará a partir de la fecha de entrega del terreno.
CGC 1.1 (dd)	El Proyecto consiste en la construcción de Líneas y Redes Primarias en 22.9 kV, Subestaciones de Distribución, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias, que considera las siguientes actividades y obras, sin carácter limitante: (i) Ingeniería Definitiva a nivel de Ejecución de Obra; (ii) Suministro de materiales y equipos (Líneas Primarias, Redes Primarias, Subestaciones, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias); (iii) Obras civiles y montaje

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>electromecánico; (iv) Pruebas y puesta en servicio; y (v) la instalación de 1,079 conexiones domiciliarias como mínimo.</p> <p>Durante la elaboración de la Ingeniería Definitiva y de la ejecución de las Obras, el Contratista deberá seguir las normas técnicas vigentes, optimizando los metrados referenciales del perfil; así como los procedimientos de los Estudios de Impacto Socio Ambiental, según corresponda, proporcionados por el Contratante: (i) Estudio de Impacto Ambiental, (ii) Estudio de Reasentamiento y Adquisición de Tierras; (iii) Estudio de Desarrollo de Pueblos Indígenas. (iv) Gestión para la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).</p> <p>El objetivo principal del PSE CHALLABAMBA es la electrificación de 40 Localidades en los distritos de Challabamba, Paucartambo y Pisac, Provincias de Paucartambo y Calca del Departamento del Cusco, contribuyendo de esta manera a elevar la situación socio-económica y de la calidad de vida de más de 6,008 habitantes y de la actividad productiva agroindustrial del área de influencia.</p> <p>Cuaderno de Obra Es el cuaderno foliado abierto ante Notario Público, que el Contratista se encargará de proveer, y su custodia estará a cargo del Supervisor, donde tanto el representante del Contratista como el Supervisor podrán anotar todas las ocurrencias principales de la obra. Este documento servirá de comunicación entre el Contratista y el Supervisor. Este documento deberá emitirse en original y tres copias.</p> <p>Al final de cada jornada, el Contratista someterá el Cuaderno de Obra al Supervisor quien deberá acusar recibo de dos (2) copias refrendando con su firma las páginas respectivas. El Contratista mantendrá el original en custodia. La firma del Supervisor y o la del Contratista no significará bajo ningún concepto un convenio de conformidad, interpretación o deducción de las anotaciones efectuadas por la otra parte, sino de haber tomado conocimiento de ellas.</p> <p>Todos los pedidos, consultas, aclaraciones, observaciones y reclamos del Contratista vinculados directamente a las obras, deberán formularse en el Cuaderno de Obra, como condición previa a ser atendidos.</p> <p>El Cuaderno de Obra se abre con la entrega del terreno y se cierra el día de la Recepción Final y se entrega al Contratante con el Informe Final.</p>
<p>CGC 2.2</p>	<p>No se estipula la terminación de las obras por secciones.</p>
<p>CGC 2.3 (i)</p>	<p>Forman parte integral del Contrato, además de lo indicado en las CGC 2.3 (a) – (h), los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases de la Licitación Pública Nacional No. 0003-2008-ELSE-MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria, el pliego de absolución de consultas, y el Expediente Técnico de las Obras, suscritos por el Contratista.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario de Avance de Obra (CAO) de acuerdo al plazo de ejecución establecido, y Diagrama PERT-CPM. - Calendario de Adquisición de Materiales. - Calendario de Movilización y Utilización de Equipo. - El Calendario de Utilización de Anticipo en Efectivo - Copia legalizada de Constitución del Consorcio, de ser el caso, en el que deberá precisarse el Representante Legal común y el domicilio. - Copia simple del Poder extendido por el Postor a su Representante Legal, con una antigüedad no mayor a un mes.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el español.
CGC 3.1	El contrato se regirá por la legislación peruana vigente a la fecha de suscripción del mismo, Código Civil, Código Nacional de Electricidad, Ley de Concesiones Eléctricas (incluyendo su Reglamento y modificatorias vigentes), Ley de Electrificación Rural y su respectivo Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas aprobado con R.M. 161-2007 MEM/DM del 18 de abril 2007, y otros relacionados al sector, vigentes a la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 5.1	El contenido de esta Cláusula no es aplicable par el presente Contrato.
CGC 7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Supervisor, y estas deben ser específicamente para actividades de montaje y serán como Máximo el 30% del costo del montaje, pero no podrá ceder el contrato sin la aprobación del Contratante.
CGC 9.1	<p><u>Personal Clave</u> Gerente de Obra, Ing. _____ [liste el nombre del Ingeniero Gerente de Obra]</p> <p>Jefe de Ingeniería, Ing. _____ [liste el nombre del Ingeniero Jefe de Ingeniería]</p> <p>Ingeniero Residente de Obra, Ing. _____ [liste el nombre del Ingeniero Residente de Obra]</p> <p>Inspector de Seguridad de Obra, Ing. _____ [liste el nombre del Ingeniero de Seguridad de Obra]</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros serán:</p> <p>a) pérdida o daños a las obras, plantas y materiales: el monto total del contrato (US\$ _____)</p> <p>b) pérdida o daños a los equipos: de responsabilidad del Contratista</p> <p>c) <u>RESPONSABILIDAD CIVIL</u>: Pérdida o daños a la propiedad: US \$</p>

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>200,000</p> <p>d) ACCIDENTES DE TRABAJO: El Postor adquirirá la Póliza que cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza deberá indicar los datos personales de los trabajadores asegurados y serán por:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">Muerte Accidental</td> <td style="text-align: right;">US \$ 30,000</td> </tr> <tr> <td>Invalidez Permanente</td> <td style="text-align: right;">30,000</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Curación</td> <td style="text-align: right;">6,000</td> </tr> <tr> <td>Gastos de sepelio</td> <td style="text-align: right;">2,000</td> </tr> </table> <p>El Contratista asumirá la gestión y gastos de repatriación o traslado de su personal extranjero accidentado en el país</p> <p>e) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO ALTO RIESGO: seguro complementario de alto riesgo para el personal, en adición a los seguros fijos de la planilla de remuneraciones, el Contratista adquirirá el seguro complementario de trabajo de riesgo (Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículo 82 al 88), con coberturas de salud y de pensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SCTR Pensiones a ser obtenido con la ONP o aseguradora privada - SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución del servicio. Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p> <p>En tal sentido, queda perfectamente entendido que, ni el Contratista, ni el personal del Contratista, poseen vínculo laboral alguno con el Contratante.</p> <p>El Contratista asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes, independientemente de dichas obligaciones, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad del Contratista asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones del Contratante.</p>	Muerte Accidental	US \$ 30,000	Invalidez Permanente	30,000	Gastos de Curación	6,000	Gastos de sepelio	2,000
Muerte Accidental	US \$ 30,000								
Invalidez Permanente	30,000								
Gastos de Curación	6,000								
Gastos de sepelio	2,000								

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>El Contratista se obliga a brindar a la Supervisión las siguientes facilidades: alojamiento con las condiciones mínimas de habilitación, oficinas, y teléfono (equipo móvil o RPM).</p> <p>Además, el Contratista deberá durante la realización de las obras y el período de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas en buen estado, con el fin de evitar todo riesgo para las personas. - Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Supervisor, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general. - Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la zona de las Obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole, resultante de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la ejecución de las obras.
CGC 13.3	<p>Se reemplaza el texto de la Cláusula 13.3 de las CGC, por el siguiente texto:</p> <p>El Contratista se obliga a obtener y mantener vigente las pólizas de seguro solicitadas, las mismas que serán entregadas al inicio de los trabajos.</p>
CGC 14.1	<p>El Contratista preparará su Oferta, teniendo en cuenta que reconoce haber visitado el lugar de las Obras, y basado en el Expediente Técnico de las Obras a contratar.</p>
CGC 16.1	<p>El Contratista deberá ejecutar las Obras de conformidad con las Especificaciones Técnicas y planos que conforman el Expediente Técnico y será complementario con la Ingeniería de Detalle aprobada por el Contratante.</p>
CGC 18.4	<p>La Ingeniería Definitiva y de Detalle preparada por el Contratista para la ejecución de las obras deberá contar con la conformidad de la Supervisión y la aprobación del Contratante. El Supervisor deberá revisar y otorgar la conformidad a la documentación de la Ingeniería Definitiva y de Detalle, elaborada por el Contratista, dentro de los ocho (8) días útiles de que sea presentada. Asimismo, el Contratante otorgará la aprobación en un plazo no mayor a ocho (8) días útiles después de la conformidad de la Supervisión.</p>
CGC 21.1	<p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras (entrega del terreno) será definida a la firma del Contrato.</p>

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<p>CGC 23.2</p>	<p>Las obras estarán sometidas durante su ejecución a la permanente supervisión y control del Contratante y a la inspección del BIRF. El Contratista deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del Contratante, del BIRF, para la revisión del avance de las obras bajo su ejecución y proporcionar la información que sea requerida.</p> <p>Para estos efectos el Contratante designará a la firma Supervisora a quien se le denominará el Supervisor, que por delegación, tendrá a su cargo el control técnico y económico, debiendo sus indicaciones ser atendidas por el Contratista.</p> <p>El Supervisor controlará la ejecución de las obras y tendrá autoridad suficiente para suspender los trabajos y rechazar los materiales cuando así se justifiquen para asegurar la calidad de la obra.</p> <p>El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo y/o pago por obra complementaria, sin que medie autorización escrita y previa del Contratante..</p> <p>Situaciones de emergencia.- No obstante lo anterior, si se presentaran situaciones excepcionales que, en opinión del Supervisor comprometan la seguridad de vidas humanas, o la seguridad de la obra, o de propiedad contigua, el Supervisor, por excepción, y dando cuenta al Contratante dentro del más breve término, instruirá al Contratista para que lleve a cabo todo el trabajo y tome todas las medidas que sean necesarias para mitigar o reducir el riesgo y/o superar la situación de emergencia.</p> <p>El Contratista deberá acatar de inmediato sin apelación, cualquiera de aquellas instrucciones excepcionales.</p> <p>El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de cualquier persona del Contratista que comprobadamente cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta al Contratante.</p> <p>Si en cualquier momento del proceso de construcción se evidenciara algún error de posición, niveles, dimensiones y/o alineamiento de cualquier elemento del Proyecto, el Contratista procederá a rectificar tal error a total satisfacción del Supervisor.</p> <p>El control que el Supervisor haga de la geometría que el Contratista materialice en la obra no le exonerará en forma alguna de la exactitud de la misma, por lo que el Contratista deberá preservar cuidadosamente todo punto de triangulación, punto de referencia, BMs, estacas, etc. empleados en la ejecución de la Obra.</p> <p>El Supervisor ordenará que se retiren de la obra, por cuenta del Contratista, los materiales que han sido rechazados por su mala calidad, dejándose constancia en el Cuaderno de Obra.</p> <p>Los atrasos que pudieran experimentar las obras a consecuencia del rechazo por el Supervisor de materiales que no satisfagan las condiciones</p>
------------------------	--

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>del Contrato, no facultan al Contratista a pedir prórroga del Contrato.</p> <p>Los frentes de trabajo que presente el Contratista deberán contar con la autorización previa del Supervisor.</p>
<p>CGC 25.2</p>	<p>El monto previsto para cada conciliación es de US \$ 100 (Cien Dólares Americanos), el monto se pagará por cada sesión de conciliación con la firma del acta correspondiente.</p>
<p>CGC 25.3</p>	<p>Intervención del Contratante</p> <p>Si surgiera una controversia entre el Supervisor y el Contratista debido a objeciones expresadas por el Contratista a una orden de ejecución, o de cualquier otra índole, el Contratista enviará al supervisor para que transmita al Contratante por intermedio del Representante Legal del Contratante, un memorando de reclamación, en el cual justificará sus objeciones.</p> <p>Si el Contratista no hubiera recibido una respuesta satisfactoria en un plazo de quince (15) días contados a partir de la recepción por el Contratante del referido memorando, el Contratista, podrá, dentro de un plazo de quince (15) días, someter al Conciliador la controversia relativa a su reclamación o la respuesta dada por el Supervisor.</p> <p>Intervención del Conciliador</p> <p>El Conciliador deberá adoptar su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se le presente la controversia.</p> <p>Al Conciliador se le pagará según la tarifa especificada para tal efecto en el Contrato, y el costo se pagará por partes iguales por el Contratante y el Contratista, cualquiera sea la decisión del Conciliador, dentro de los treinta (30) días siguientes a la decisión del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria para las partes.</p> <p>En caso de renuncia o deceso del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador o, en caso de que no llegaran a acuerdo en un plazo de treinta (30) días, el Conciliador será designado a petición de cualquiera de las partes por el Centro Arbitraje del Consejo Departamental de Lima correspondiente del Colegio de Ingenieros del Perú y enseguida nombrado conjuntamente por el Contratante y el Contratista.</p> <p>Solución de Controversias. Arbitraje</p> <p>Si dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la controversia al Conciliador, ésta no hubiera comunicado ninguna decisión al Contratista y al Contratante, o si una</p>

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>de las partes no aceptara la decisión notificada por el Conciliador, la controversia será resuelta por medio de arbitraje. Cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento arbitral para resolver los conflictos relacionados con la ejecución del Contrato.</p> <p>El arbitraje se iniciará a petición de cualquiera de las partes por el Centro Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú y enseguida nombrado conjuntamente por el Contratante y el Contratista.</p> <p>El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, los procedimientos de conciliación y arbitraje se sujetarán a lo dispuesto en la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.</p> <p><u>Reglas de procedimiento si el Contratista es extranjero.</u> El proceso arbitral se registrá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en la fecha de este Contrato.</p>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es el Centro Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo para presentar al Supervisor el Cronograma de Avance de Obras Valorizado es de 7 días, previos al inicio de la Obra.
CGC 27.3	La actualización del Cronograma de Avance de Obra Valorizado se efectuará cada vez que se produzca una ampliación del plazo de ejecución de la Obra, dentro de los siete (7) días siguientes a la autorización de dicha prórroga por el Contratante.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 28.2	<p>Todas las solicitudes del Contratista relativas a prórrogas, deberán formularse mediante el Cuaderno de Obra.</p> <p>El Contratista, por intermedio de su Ingeniero Residente deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las causales que ameriten ampliación de plazo. Las causales invocadas deben de modificar el cronograma de avance de obra.</p> <p>Dentro de los quince (15) días de ocurrido el hecho invocado, el Contratista solicitará, cuantificará y sustentará su petición de prórroga ante el Supervisor, siempre que la demora haya afectado realmente el calendario de avance de obra.</p> <p>El Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación y lo remitirá al Contratante en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde la recepción del indicado informe. A su vez, el Contratante emitirá pronunciamiento y lo remitirá al Contratista, a los diez (10) días de emitida la opinión del Supervisor. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados dará como aceptada la solicitud de ampliación de plazo.</p> <p>Las modificaciones en el plazo de ejecución modifican el Contrato, en consecuencia deben ser aprobadas mediante adenda por el Contratante.</p>
C. Control de la Calidad	

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<p>CGC 33.1</p>	<p>El Contratista velará permanentemente por la conservación del medio ambiente, protegiendo los recursos naturales renovables (suelo, agua, flora y fauna), áreas sensibles ecológicamente (áreas naturales, reservas, parques nacionales etc.), zonas de interés histórico, cultural y arqueológico. Las actividades de construcción no deben interferir el uso de recursos ni causar conflictos sociales en detrimento de la salud y bienestar de la población.</p> <p>El Contratista, debe asegurar en el desarrollo de las distintas actividades el cumplimiento de las recomendaciones ambientales, cumpliendo lo establecido en las normas ambientalistas aplicables.</p> <p>Cuando se trate de resolver problemas ambientales vinculados a conflictos de uso de suelo y agua, así como a problemas relacionados a interferencias con otras actividades económicas, como la minera, el Contratista debe coordinar con la Supervisión, la solución integral del problema a fin de que las autoridades comprometidas con la conservación ambiental, asuman el papel dirimente que les corresponde para atenuar los problemas ambientales existentes.</p> <p>El Contratista, aplicará las medidas de mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la obra, a través de un proceso continuo de ejecución y control ambiental a fin de evitar que la acumulación de impactos ambientales actúe sinérgicamente en perjuicio del medio ambiente y de la salud y bienestar de la nación.</p> <p>El Comité de Recepción verificará que el lugar de las obras, incluyendo canteras, botaderos y caminos de acceso, quede en condición por lo menos igual a la situación que tenían al inicio de la obra.</p> <p>El Contratista, está sujeto al cumplimiento de la normatividad ambiental existente en el Perú y a las sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil derivada.</p>
<p>CGC 35.1</p>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de doce (12) meses, a partir de la fecha de Recepción Provisional de las Obras, y el plazo máximo de subsanación de defectos será definido por el Supervisor previa autorización del Contratante y no será mayor a treinta (30) días.</p> <p>Queda entendido que el hecho de haberse recepcionado las obras en forma definitiva, no exonera al Contratista de su responsabilidad si en el curso de los siete (7) años siguientes a su recepción, la obra se destruye total o parcialmente o presenta graves defectos por vicios de construcción o de materiales atribuibles al Contratista.</p> <p>Si se llegara a producir la situación descrita en el párrafo anterior, el Contratante iniciará los trámites administrativos y procederá por la vía judicial a obtener la indemnización por los daños y perjuicios que corresponda.</p>

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 36.1	La reparación de defectos y su monto le será deducido en el próximo pago o en la liquidación del Contrato, si fuera el caso.
CGC 38.1	Se reemplaza toda la CGC 38 por el siguiente texto: La suma del total de los pagos por trabajos adicionales incluyendo las diferencias de metrados no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
CGC 39.1	El Supervisor, previa aprobación del Contratante, podrá introducir modificaciones necesarias en la forma, calidad o cantidad de la obra y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al Contratista y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones: - Incrementar o disminuir la cantidad de cualquier ítem de obra incluido en el Contrato, así como suprimir cualquier ítem de obra, hasta un límite del 10% del monto contractual. - Cambiar las características, calidad o clase de los trabajos. - Cambiar los alineamientos, niveles, posiciones y dimensiones de cualquier parte de la obra pendiente de ejecución. -Solicitar la Autorización para que el Contratista ejecute trabajos adicionales de cualquier clase, necesarios para la terminación de la obra, aunque no cuenten con precios establecidos en la Lista de Cantidades, en cuyo caso procederá a presentar el Informe con los sustentos que permita la autorización del Gerente General y V°B° de la Gerencia de Proyectos del Contratante y comunicar a la DFC de la autorización de estos trabajos adicionales.
D. Control de Costos	
CGC 42.4	Se realizarán los pagos con los certificados o valorizaciones mensuales, las cuales tendrán carácter de pagos a cuenta sujetos a una liquidación final, y deberán tener la aprobación del Supervisor. Los pagos serán con la entera conformidad del Contratante. En cada valorización, el Contratista amortizará el monto de los adelantos, en forma proporcional al adelanto entregado, hasta amortizar la totalidad de dichos adelantos. El valor de los trabajos certificados comprenderá el valor de las obras ejecutadas y aceptadas de las “partidas” ejecutadas en el mes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 43.1	<p>Los pagos se realizarán a través del Banco de la Nación, por instrucción de la DFC de la DGER, una vez que el Supervisor certifica dichos pagos al Contratante e informa a la DFC de la DGER la conformidad a la valorización del mes. El Contratante pagara al contratista dentro de los 28 días de presentada la factura con la valorización aprobada</p> <p>El tipo de interés (%) por mora en el pago de Valorizaciones será a la tasa de interés legal publicada en el diario oficial “El Peruano” para moneda nacional y para moneda extranjera según publicación de la Superintendencia de Banca y Seguros referida al día en que terminó la mora.</p>
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es Nuevos Soles.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes no aplica.
CGC 48.1	No se aplicarán retenciones en el presente Contrato.
CGC 49.1	La penalidad a aplicarse es del 0.1% (uno por mil) del monto del Contrato por cada día de atraso en la fecha de terminación de las Obras. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios, por este concepto, para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.
CGC 50.1	NO se reconocerá bonificación alguna por adelanto en la entrega de obra.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<p>CGC 51.1</p>	<p>Se sustituye el término “pagará” por el término “abonará”. El adelanto en efectivo será abonado dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud con la correspondiente Garantía Bancaria, , extendida por una entidad bancaria nacional o una sucursal de un banco extranjero autorizado para operar en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto que no podrá exceder del 20 % del precio del contrato. El trámite de pago se iniciará cuando se presente la factura y la correspondiente Garantía con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, y de realización automática a favor del Contratante, a sólo requerimiento del Contratante.</p> <p>Adicionalmente, el Contratante podrá, a solicitud del Contratista, otorgar adelanto por concepto de materiales, a utilizarse en obra, hasta por un monto no mayor al veinte (20%) del monto del contrato.</p> <p>Las solicitudes de otorgamiento del adelanto para materiales o insumos, deberán ser realizadas con la anticipación debida, y siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por el Contratista.</p> <p>No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales.</p> <p>El Contratante gestionará el adelanto solicitado, debiendo previamente el Contratista presentar su factura y la garantía, la misma será Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, y de realización automática a favor del Contratante, a sólo requerimiento del Contratante. La Garantía se mantendrá vigente hasta la entrega de los materiales, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se valore el material en la obra, lo cual debe ser verificado por el Supervisor.</p> <p>La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales a cada uno de los pagos que se efectúen al Contratista, con posterioridad a la entrega de los mismos y las diferencias que existiesen respecto a su amortización se tomarán en cuenta al momento de la liquidación del contrato.</p>
<p>CGC 52.1</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento será una Carta Fianza Bancaria por el 10% del monto del Contrato, y deberá ser emitida por un banco nacional o una sucursal de un banco extranjero autorizada para operar en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo al modelo incluido en los formularios del Contrato. Deberá tener las características de: solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Contratante. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento será hasta 28 días después de la fecha de la Recepción Definitiva de las Obras. Con</p>

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>la aprobación en su integridad de la Liquidación Final de la obra, el Contratista podrá canjear la Garantía de Fiel Cumplimiento por otra Garantía en las mismas condiciones, por el cinco por ciento (5%) del monto de la liquidación final de la obra, válida hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, la cual se suscribirá doce (12) meses después de la suscripción del Acta de Recepción Provisional.</p> <p><u>Ejecución de Garantías:</u></p> <p>La garantía de cumplimiento se ejecutará, cuando la resolución por la cual el Contratante resuelve el contrato por causa imputable al Contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Contratante independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento se hará efectiva, en caso de que se haya alcanzado el valor máximo (10%) de la liquidación por daños y perjuicios.</p> <p>Del mismo modo se ejecutará la garantía cuando transcurridos treinta (30) días de haber sido requerido por el Contratante, el Contratista no hubiera cumplido con pagar algún monto imputable al Contratista, establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del Contratista.</p> <p>Asimismo, se ejecutará la garantía cuando transcurridos treinta (30) días de haber sido requerido por el Contratante, el Contratista no efectúe las reparaciones y/o correcciones durante el plazo de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>El Contratista no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de daños de valor preestablecido ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.</p> <p>Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten el suministro de los bienes.</p> <p>Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el</p>
--	--

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente</p>
<p>E. Terminación del Contrato</p>	
CGC 53	<p>El contenido de la CGC 53 no es aplicable.</p>
CGC 56.1	<p>El Contratante con 20 (veinte) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual designará una Comisión de Recepción, debiendo actuar los Ingenieros Inspectores como asesores de ésta.</p> <p>El Ingeniero Residente, anotará en el cuaderno de Obra, la fecha de culminación de los trabajos, solicitando de manera inmediata la realización de la Inspección, pruebas y Recepción Provisional de la obra, para tal efecto deberá alcanzar dos volúmenes del expediente Técnico necesario para realizar la inspección final , con la conformidad del Ingeniero Supervisor de la Obra.</p> <p>La Comisión de Recepción en un plazo máximo de 10 días de la conformidad del Ingeniero Supervisor de la obra, procederá a realizar las pruebas establecidas en las normas vigentes, y si la Obra se halla correctamente ejecutada conforme a los planos, especificaciones técnicas, órdenes de cambio y anotaciones del Cuaderno de Obra, y después de las pruebas que sean necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, no surgiendo observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra, encontrándose satisfactoriamente concluida, se procederá a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA y en cumplimiento de las condiciones contractuales procederá a disponer que el Contratista elabore la Liquidación Final de la Obra, la misma que debe ser aprobada por el Contratante.</p> <p>En caso de que la Comisión de Recepción encontrara que la obra no ha sido ejecutada en la forma que se señala en los alcances del presente contrato, no recepcionará la obra, sentándose en el “Acta de Inspección y Pruebas” la misma que suscrita por ambas partes, en la que se harán constar todas las observaciones (deficiencias, anomalías e imperfecciones) que se encuentren, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en un plazo máximo de un décimo (1/10) del Plazo contractual. En caso de que el contratista supere este plazo el Contratante aplicará las penalidades señaladas en la CGC 49.1 del presente contrato. Los trabajos que se ejecuten como consecuencia de las observaciones no darán derecho a pago alguno en favor de el Contratista.</p>

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<p>CGC 56.1</p>	<p>Subsanadas las observaciones, el Contratista comunicará este hecho mediante cuaderno de obra. La Comisión procederá a verificar la subsanación de las observaciones y luego procederá a suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.</p> <p>Suscrita el Acta de Recepción Provisional el Contratista dispondrá se elabore la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que será aprobada por Contratante .</p> <p>Todo retraso en el levantamiento de las observaciones, se computará como incumplimiento del plazo de ejecución.</p>
	<p>Periodo de Operación Experimental</p> <p>Comprende un periodo de treinta (30) días calendario, desde la fecha de Recepción Provisional de la Obra.</p> <p>Durante este periodo el Contratista mantendrá personal técnico calificado en la Obra para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos e infraestructura electromecánica y corregir los defectos y/u observaciones que se hubieran presentado en la fecha de recepción provisional de la obra ó presentado durante este periodo. El Contratista será el responsable de la totalidad de los costos que demande la operación experimental, los mismos que deberán considerar dentro de sus gastos generales.</p> <p>Al término de éste periodo, se suscribirá un Acta de Conformidad de Operación Experimental</p> <p>Recepción Definitiva</p> <p>La Recepción Definitiva de la Obra tendrá lugar dentro de los doce (12) meses calendario posterior a la suscripción del Acta de Recepción Provisional y estará a cargo de la Comisión que se señala en el presente Contrato u otra que se designe el Contratante.</p> <p>Suscrita el Acta de Recepción Provisional de la Obra el Contratista presentará para su revisión y/o aprobación del Supervisor la liquidación de la obra, cuyo expediente en original y 02 (dos) copias estará conformado por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Memoria Descriptiva de la Obra ejecutada. b) Especificaciones técnicas de los suministros y montaje electromecánico. c) Inventario valorizado de los materiales instalados en general, suministrados. d) Planos conforme a obra en autocad – 2000 y georeferenciados. e) Protocolos de prueba en Fábrica de los materiales suministrados y protocolos de pruebas de las instalaciones. f) Acta de entrega de terreno, acta de Recepción Provisional de Obra y otras que hubiere. g) Anexo fotográfico, cronológico, de la ejecución de la obra. h) Archivos magnéticos de toda la información indicada anteriormente.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>EL Contratista además de presentar lo descrito anteriormente, adjuntará los archivos magnéticos de la liquidación. El plazo máximo para la presentación del Expediente de Liquidación de Obra será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisional de Obra.</p> <p>Dentro de treinta (30) días de recibida esta documentación, el Contratante deberá pronunciarse, ya sea observando o aprobándola. De existir observaciones, éstas deberán ser remitidas al Contratista para que las absuelva dentro de los quince (15) días siguientes. Si vencido el plazo, el Contratista no levantara las observaciones, el Contratante podrá liquidar unilateralmente la obra sin que el Contratista tuviera derecho a reclamo. Los costos que demanden dicha corrección serán cargados al Contratista.</p> <p>Suscripción del Acta de Recepción Definitiva</p> <p>La Comisión de Recepción respectiva realizará una inspección total de la Obra y, si no surgen defectos de operación, procederá a la redacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva.</p>
CGC 58.1	<p>El Expediente Final de Ejecución de Obra deberá comprender, sin carácter limitante, lo siguiente:</p> <p>Memoria Descriptiva Planos como construidos Inventario físico Especificaciones Técnicas Catálogos Manual de Operaciones</p>
CGC 58.2	<p>Si el Contratista no cumpliera con presentar la Liquidación y el Expediente Final de Ejecución de Obra, estará sujeto a la retención de la Garantía de Cumplimiento.</p>

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 59.2	<p>La resolución del Contrato podrá darse, en los siguientes supuestos:</p> <p><u>Incumplimiento del Contratista, sin carácter limitante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor; (b) el Contratista se declara en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; (c) el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación; (d) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato; (e) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o en su ejecución. (f) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios (10%). <p><u>Incumplimiento del Contratante, sin carácter limitante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Contratante se declara en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; (b) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Supervisor;
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días de retraso en la terminación de las Obras es: 100 días.
CGC 60.1	El porcentaje que haya que aplicar a las obras no terminadas es 10 %.

Sección VII. Especificaciones Técnicas

Sección VII. Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas se encuentran en volúmenes aparte con los que se conforma el Expediente Técnico.

Sección VIII.- Planos

Sección VIII. Planos

Los Planos se encuentran en volúmenes aparte con los que se conforma el Expediente Técnico.

Sección IX. Formularios de Garantía

Sección IX. Formularios de Garantía

Se adjuntan modelos aceptables de formularios para la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Licitantes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Licitante seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Sección IX. Formularios de Garantía

Formulario de Garantía de Seriedad de Oferta (Carta Fianza Bancaria)

Señores

ELECTRO SUR ESTE S.A.A
Avenida Mariscal Sucre Nro.400, Urb. Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco -Perú

Presente.-

Ref. Licitación Pública Nacional N° 0003-2008-ELSE–MEM/DGER/DFC
– Segunda Convocatoria
“OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN PARA EL PSE
CHALLABAMBA”

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Licitante** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Licitante; en el caso de una Asociación en Participación o Consorcio, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Licitante”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de las “Obras de Electrificación Rural para el PSE CHALLABAMBA” en virtud de la Licitación Pública Nacional LPN N° 0003-2008-ELSE–MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria”.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Licitante, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Licitante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Licitante en el Formulario de la Oferta; o

Sección IX. Formularios de Garantía

- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (en adelante “las IAL”) del Llamado; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Esta garantía es irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Contratante, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Esta Garantía expirará (a) si el Licitante fuera el Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) si el Licitante no fuera el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Licitante que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Carta Fianza Bancaria de Cumplimiento

(Incondicional)

[El Banco/Licitante seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE CHALLABAMBA”.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de S/._____ *[indique la cifra en números]*_____ *[indique la cifra en palabras]*,⁵ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía tiene las características de: solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, al sólo requerimiento de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁶ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁵ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁶ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una

Sección IX. Formularios de Garantía

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Sección IX. Formularios de Garantía

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Licitante seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número.]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma, que no excedan en total S/. _____ (_____ Nuevos Soles) (*indicar el monto en cifras y palabras, el mismo que es equivalente al 20% del monto del Contrato*) *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁷ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁸, lo que ocurra

⁷ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁸ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Sección IX. Formularios de Garantía

primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía tiene las características de: solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, y de realización automática, al sólo requerimiento de la Empresa Distribuidora ELECTRO SUR ESTE S.A.A

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s)] _____

Sección X: Llamado a Licitación Pública Nacional

República del Perú

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS – MINEM
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL – DGER
DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES - DFC

Proyecto Mejoramiento de Electrificación Rural mediante Aplicación de Fondos
Concursoables

Contrato de Préstamo BIRF No. 7366-PE

LPN No. 0003-2008- ELSE/MEM/DGER/DFC – Segunda Convocatoria

OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE CHALLABAMBA

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, el 14 de Agosto del 2006.
2. La República del Perú, a través del Ministerio de Energía y Minas ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto Mejoramiento de Electrificación Rural mediante Aplicación de Fondos Concursoables, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las “OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EL PSE CHALLABAMBA”. La Dirección de Fondos Concursoables de la Dirección General de electrificación Rural, Unidad Ejecutora No. 005 del Ministerio de Energía y Minas, se encargará de implementar el Proyecto de Electrificación Rural mencionado
3. ELECTRO SUR ESTE S.A.A., a través de un compromiso de subsidio suscrito con el Proyecto FONER, es la empresa Contratante, e invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de las obras indicadas en el numeral anterior, las mismas que consisten en la ejecución de las obras de electrificación que comprende las siguientes actividades, sin carácter limitante: (i) Ingeniería Definitiva y de Detalle; (ii) Suministro de materiales y equipos (Líneas Primarias, Redes Primarias, Subestaciones, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias); (iii) Obras civiles y montaje electromecánico; (iv) Pruebas y puesta en servicio; y (v) la instalación de 1,079 conexiones domiciliarias como mínimo. El plazo de ejecución de las obras es de 270 (Doscientos Setenta) días calendario.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada *Normas:*

Sección X.- Llamado a Licitación

Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de Mayo del 2004, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de ELECTRO SUR ESTE S.A.A y revisar los documentos de licitación, en la dirección indicada al final de este Llamado, de Lunes a Viernes de 09:00 horas – 12:00 horas y de 14:00 horas – 17:00 horas, hasta el día 21 de Setiembre del 2009.
6. Los requisitos de calificación incluyen el volumen de facturación en ejecución de obras, la experiencia específica en la ejecución de obras similares a las que son materia de la presente licitación, calificación del personal clave, situación financiera de la empresa, etc. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.
7. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en la dirección indicada abajo, y contra el pago de una suma no reembolsable de S/. 200 (Dos cientos Nuevos Soles). El pago por concepto de Venta de Bases se realizará en efectivo o a la Cta. Cte. en moneda nacional N° 420 – 0000339075 del Interbank, cuyo voucher será presentado a ELECTRO SUR ESTE S.A.A, para recabar las Bases
8. Las consultas y/o aclaraciones podrán presentarse hasta el día 21 de Setiembre del 2009. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 15:00 horas del 16 de Octubre del 2009. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, la misma que será una Carta Fianza Bancaria, a favor de ELECTRO SUR ESTE S.A.A., por el monto de US\$ 20,000 (Veinte Mil Dólares Americanos). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a las 15:30 horas del mismo día de la presentación.

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ing. Fredy Gonzáles De la Vega

Av. Mariscal Sucre Nro. 400, Urb. Huancaro, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco – Perú.

Teléfono : 084-233700

Email: fgonzales@else.com.pe, con copia a: rchacon@else.com.pe y rlavera@minem.gob.pe

Sección XI: Expediente Técnico

PARTE I: EXPEDIENTE TÉCNICO

VOLUMEN I:	Memoria Descriptiva
VOLUMEN II:	Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje
VOLUMEN III:	Metrados Referenciales (Lista de Cantidades)
VOLUMEN IV:	Láminas y Planos